



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



Venustiano Carranza Garza  
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

ASUNTO: SE RINDE DICTAMEN

## HONORABLE ASAMBLEA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

PRESENTE.-

A la Comisión de Vigilancia, le fue turnada para su estudio y dictaminación correspondiente, la *Iniciativa de Reformas y Adiciones al Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, presentada por el Ciudadano Contador Público Martín Orozco Sandoval, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes.*; registrada con el Expediente Legislativo Número IN\_LXIV\_523\_210520, en consecuencia la suscrita Comisión procedió a emitir el presente Dictamen, de conformidad con lo previsto por el 27 Fracción III de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; los Artículos 8º Fracción II, 55, 56 Fracción XXVII, 83 Fracción IV y 90 Fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; así como las disposiciones contenidas en los Artículos 5º, 11, 12 Fracción III y 47 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y demás disposiciones normativas y/o reglamentarias aplicables, al tenor de lo siguiente:

### ANTECEDENTES

1.- En fecha 18 de mayo del presente año, la Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado de Aguascalientes, presentada por el Ciudadano Contador Público Martín Orozco Sandoval, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes.

2.- En fecha 21 de mayo de 2020, la Iniciativa de referencia se dio a conocer ante el Pleno Legislativo de la LXIV Legislatura.

3.- En fecha 21 de mayo de 2020, la Mesa Directiva, con fundamento en lo dispuesto por la Fracción VIII del Artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, acordó turnarla a la Comisión de Vigilancia, para los efectos legislativos procedentes.

*Dictamen de la Iniciativa de Reformas y Adiciones al Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020*



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



Venustiano Carranza Garza  
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

## CONSIDERANDOS

I.- Esta Comisión de Vigilancia es competente para conocer y dictaminar la presente Iniciativa, de conformidad con lo previsto por el 27 Fracción III de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; los Artículos 8° Fracción II, 55, 56 Fracción XXVII, 83 Fracción IV y 90 Fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes; así como las disposiciones contenidas en los Artículos 5°, 11, 12 Fracción III y 47 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, y demás disposiciones normativas y/o reglamentarias aplicables.

II.- El objeto de la Iniciativa consiste en permitir una inmediata implementación de los estímulos económicos, que requieren una Reforma al Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, Atendiendo inmediata y prioritariamente aquellas medidas que coadyuven en la contención de los impactos negativos que pudieran suscitarse en los ámbitos de salud, económicos y sociales con motivo del virus denominado COVID-19, presentada por el Ciudadano Contador Público Martín Orozco Sandoval, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes.

III.- Dicha Iniciativa se sustenta esencialmente, en los siguientes razonamientos:

*En fecha 27 de diciembre de 2019 fue publicado en la Segunda Sección de la Edición Extraordinaria del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, dentro de cual se establece el presupuesto para el Sistema de Financiamiento de Aguascalientes.*

*Asimismo, en fecha 27 de marzo de 2020, se publicó en la Primera Sección del Periódico Oficial del Estado del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, reforma al Decreto antes mencionado, de entre los cuales se modificó el presupuesto del Sistema de Financiamiento de Aguascalientes, en lo referente a los programas de apoyos para las micro, pequeñas y medianas empresas, a través de subsidios productivos.*

*Dictamen de la Iniciativa de Reformas y Adiciones al Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020*



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



Venustiano Carranza Garza  
CENTENARIO LECTUOSO  
2018-2019



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

## LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

*En este sentido, el Sistema de Financiamiento de Aguascalientes, con el compromiso de ejecutar sus fines señalados en su contrato constitutivo respecto la aplicación ordenada y transparente de los programas del fideicomiso mediante créditos, financiamientos o apoyos económicos en proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad y competitividad de los emprendedores, para aquellas personas físicas o morales que lleven a cabo proyectos productivos y/o que incrementen la competitividad de las empresas, para personas físicas o morales que constituyan unidades económicas tradicionales en el Estado de Aguascalientes, destinados a promover la inversión para el desarrollo económico, y ante la necesidad actual de hacer frente a la situación económica de la entidad, buscando el continuar con la operación de los programas vigentes, de conformidad con las Reglas de Operación respectivas, y apoyando los sectores productivos en la Entidad a fin de hacer frente a las obligaciones, compromisos y continuidad de operación, así como la generación y estabilidad de empleos en nuestro Estado, administrándolo con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, y honradez establecidos en el artículo 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, por lo que es necesario la ampliación de la operación de los programas vigentes de dicho fideicomiso, y hacer frente al impacto negativo ante la contingencia Covid-19, como la pérdida de empleos, cierre de empresas y establecimientos, interrupción de cadena de suministros y del mercado, entre otros.*

IV.- Del análisis de la Propuesta, quienes integramos esta Comisión, advertimos esencialmente:

El 17 de noviembre de 2019 surge el primer caso en el mundo del virus que sería posteriormente denominado COVID-19, conocido socialmente como coronavirus; de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS).

El 31 de diciembre de 2019, las autoridades chinas alertaron a la OMS de varios casos de neumonía en la ciudad de Wuhan. Lo preocupante de estos



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



## LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

casos, era que el virus tenía un origen desconocido y el personal médico no sabía cómo tratarlo.

El cual es una afección respiratoria que se puede propagar de persona a persona. El virus que causa el COVID-19 es una nueva cepa de los coronavirus.

En fecha 30 de enero del presente año, el Director general de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Tedros Adhanom Ghebreyesus, declaró que el virus denominado COVID-19, era catalogado como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional.

En fecha 28 de febrero del presente año, se confirmaron los primeros contagios en México.

En fecha 11 de marzo del presente año, el Director general de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Tedros Adhanom Ghebreyesus, declaró que el virus denominado COVID-19, se elevaba al grado de "pandemia".

En fecha 24 de marzo del presente, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Hugo López-Gatell Ramírez, señaló que México entró a Fase 2 de la contingencia por coronavirus, es decir la de dispersión comunitaria, de acuerdo a lo establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

En fecha 21 de abril del presente, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Hugo López-Gatell Ramírez, señaló que México entró a Fase 3 de la contingencia por coronavirus.

En fecha 18 de mayo del presente año, la Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado de Aguascalientes, recibió la Iniciativa de Reformas y Adiciones al Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, presentada por el Ciudadano Contador Público Martín Orozco Sandoval, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes.

En ese orden de ideas el Presupuesto de Egresos, es la directriz de política económica que el Ejecutivo del Estado, que se somete a consideración de este Poder Legislativo, para que con las diferentes percepciones de cada uno de sus



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



Venustiano Carranza Garza  
CENTENARIO ILUSTROSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

## LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

integrantes, sea enriquecido, buscando que los recursos previstos en la iniciativa se destinen a la satisfacción de las necesidades de la mayoría de la población, en este caso a personas físicas y morales, que sean consideradas micro, pequeña y mediana empresa, para el desarrollo de proyectos que fomenten el crecimiento económico, empleo y desarrollo dentro del Estado de Aguascalientes, privilegiando a los más desprotegidos.

Dado que los Recursos económicos disponibles en cualquier Sociedad son escasos en relación con las múltiples necesidades que se debe satisfacer con ellos, todo sistema económico requiere el diseño de un mecanismo que le permita resolver todo tipo de problema. En este caso impactos negativos que pudieran suscitarse en los ámbitos de salud, económicos y sociales con motivo del virus denominado COVID-19

Como lo mencionan en su Exposición de Motivos, el Gobierno del Estado, para continuar con los compromisos de ejecutar sus fines señalados en su contrato constitutivo respecto la aplicación ordenada y transparente de los programas del fideicomiso mediante créditos, financiamientos o apoyos económicos en proyectos que fomenten la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad y competitividad de los emprendedores, para aquellas personas físicas o morales que lleven a cabo proyectos productivos y/o que incrementen la competitividad de las empresas, para personas físicas o morales que constituyan unidades económicas tradicionales en el Estado de Aguascalientes, por ello el Gobierno del Estado ha considerado pertinente emprender acciones.

Tomando en consideración la efectiva realización de los ejes mencionados con anterioridad, es necesario que los recursos se deben emplear para que la población tenga acceso a la protección de la salud, educación, vivienda, infraestructura, seguridad, desarrollo económico y medio ambiente y sano, entre otros; conscientes de que la atención de tales derechos es un deber compartido por los diferentes órdenes de gobierno y dependerá del monto de recursos con los que se cuenta, es por ello para hacer frente a necesidades de la ciudadanía, se estima que esta Comisión apruebe la asignación de recursos, para hacer frente a dichas necesidades.

El análisis de la estructura del gasto público se realiza a través de las clasificaciones presupuestarias, que son enfoques o formas de abordar la



## LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

cuestión. Estas clasificaciones tienen un uso determinado para los diferentes análisis que se quieran realizar y varían según los criterios de gasto, destinados a promover la inversión para el desarrollo económico, y ante la necesidad actual de hacer frente a la situación económica de la entidad, buscando el continuar con la operación de los programas vigentes, de conformidad con las Reglas de Operación respectivas, y apoyando los sectores productivos en la Entidad a fin de hacer frente a las obligaciones, compromisos y continuidad de operación, así como la generación y estabilidad de empleos en nuestro Estado, administrándolo con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, y honradez.

Por lo expuesto, sometemos, ante la recta consideración de este Honorable Pleno Legislativo, el siguiente:

## PROYECTO DE DECRETO

**ARTICULO ÚNICO.-** Se Reforma el Primer Párrafo del Inciso b) del Numeral 1) de la Fracción VI del Artículo 9; y se **Adicionan** un Segundo y Tercer Párrafos al Inciso b) del Numeral 1) de la Fracción VI del Artículo 9 del *Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020*, para quedar como sigue:

Artículo 9.- ...

I. a la V. ...

VI. ...

1)

a)

b) Se asigna un importe de \$131'432,100.00, incluidos en recursos fiscales del capítulo 7000 Inversiones financieras y otras previsiones, y que provienen de la recaudación estimada del Impuesto Sobre Nómina para el año 2020; para la aplicación ordenada y transparente de los programas que opera SIFIA



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODRA LEGISLATIVO

**LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO**

conforme a lo establecido en el contrato de fideicomiso, y las reglas de operación que emita su Comité Técnico.

El recurso será destinado a personas físicas y morales, que sean consideradas micro, pequeña y mediana empresa, para el desarrollo de proyectos que fomenten el crecimiento económico, empleo y desarrollo dentro del Estado de Aguascalientes.

SIFIA rendirá al final del ejercicio un informe de la aplicación de recurso por cada micro, pequeña y mediana empresa.

c) al e) ...

...

2) al 6) ...

...

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
AGUASCALIENTES, AGS., 21 DE MAYO DE 2020**

**COMISIÓN DE VIGILANCIA**



LXIV LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES



Venustiano Carranza Garza  
CENTENARIO LUCTUOSO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE AGUASCALIENTES  
PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

C. DIP. KARINA IVETTE EUDAVE DELGADO  
PRESIDENTE

C. DIP. JUAN GUILLERMO ALANIZ DE LEÓN  
SECRETARIO

C. DIP. LUIS ENRIQUE GARCÍA LÓPEZ  
VOCAL

C. DIP. GUSTAVO ALBERTO BÁEZ LEOS  
VOCAL

C. DIP. JUAN MANUEL GÓMEZ MORALES  
VOCAL